

# Código de Conducta del Proveedor de IDEX

**Este Código de Conducta del Proveedor se aplica a todos los proveedores de productos, servicios o tecnología de IDEX Corporation y sus subsidiarias y entidades afiliadas.**

**IDEX reconoce que los proveedores operan en una variedad de entornos legales y culturales. Aun así, IDEX tiene ciertas expectativas de comportamiento y requisitos mínimos para todos los proveedores, tal como se establece en este Código de Conducta del Proveedor. Estas expectativas y requisitos son compatibles con los aplicados por IDEX a sus propias Unidades Comerciales.**

**EXPECTATIVA GENERAL.** Se espera que un proveedor actúe éticamente y de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en todo momento.

**SOBORNOS Y OTROS PAGOS INADECUADOS.** Un proveedor nunca debe ofrecer, solicitar, aceptar, prometer, realizar o proporcionar, directa o indirectamente, ningún soborno, comisión ilegal u otro pago o artículo de valor inadecuado con relación a cualquier asunto que involucre o esté relacionado con IDEX o cualquier producto, servicio o tecnología que proporcione a IDEX.

**FAVORES PERSONALES, PRÉSTAMOS, REGALOS Y OTROS BENEFICIOS.** Un proveedor no debe ofrecer, realizar ni hacer ningún favor personal, préstamo, regalo u otro beneficio, directa o indirectamente, a ningún director, funcionario o empleado de IDEX o a ningún cónyuge u otro familiar cercano de cualquier director, funcionario o empleado, a excepción de un favor o regalo de entretenimiento o de valor mínimo razonable casual que no sea dinero del cual no se esperaría razonablemente que influyera en decisiones relacionadas con el proveedor o sus productos, servicios o tecnología y no provocaría de otro modo un conflicto de intereses con IDEX.

**ACUERDOS Y RELACIONES.** Un proveedor no debe tener ninguna relación o arreglo de propiedad, contratación, consultoría, financiero ni de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, con ningún director, funcionario o empleado de IDEX ni ningún cónyuge u otro familiar cercano de un director, funcionario o empleado que pudiera influir en las decisiones relacionadas con el proveedor o sus productos, servicios o tecnología o provocar de otro modo un conflicto de intereses con IDEX<sup>1</sup>.

**EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos de exportaciones e importaciones aplicables en relación con cualquier asunto que involucre o que esté relacionado con IDEX o cualquier producto, servicio o tecnología que proporcione a IDEX, incluidos, a modo no taxativo, todos los controles de exportaciones, sanciones comerciales y normativas antiboicot aplicables.

**PRODUCTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA CONTROLADOS.** El proveedor nunca debe proporcionar a IDEX ningún producto, servicio o tecnología que sepa o sospeche que están sujetos a controles de exportación o requisitos de licencia u otros controles o requisitos similares (por ejemplo, un producto (con licencia) controlado por ITAR o controlado por EAR) sin notificar a IDEX por escrito que el producto, servicio o tecnología está sujeto a dichos controles o requisitos<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La única excepción sería un arreglo o relación que haya sido completamente divulgada a IDEX y ya sea si (i) ha sido aprobada de acuerdo con la Política de Transacción de Personas Relacionadas de IDEX (LGL-WW-10-110) o (ii) ha sido aprobada por el Asesor Letrado o Adjunto de IDEX

<sup>2</sup> La única excepción sería un producto "para imprimir" usando un dibujo o diseño proporcionado por IDEX.

## Código de Conducta del Proveedor de IDEX

**CONTROLES MONETARIOS Y LAVADO DE DINERO.** El proveedor siempre debe cumplir con todos los controles monetarios aplicables y nunca participar ni cooperar, directa o indirectamente, con ningún plan de lavado de dinero en relación con cualquier asunto que involucre o esté relacionado con IDEX o con cualquier producto, servicio o tecnología que proporcione a IDEX.

**ORIGEN Y FUENTE.** Se espera que un proveedor haga las consultas y conduzca con la debida diligencia requerida para proporcionar a IDEX el origen y fuente de ambos productos que suministra a IDEX y los materiales, componentes y partes contenidos, incluidos o usados en los productos que suministra a IDEX. El proveedor nunca debe proporcionar a IDEX ningún producto que conozca o sospeche que, como se describe más adelante, se produjo usando explotación laboral, falsificaciones o que tiene un origen que no sea el origen especificado para dicho producto o que contiene, incluye o utiliza cualquier material, componente o parte que sabe o sospecha que es falsificación o que tiene un origen que no es el origen especificado para dicho material, componente o parte.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Se espera que un proveedor siempre tome precauciones razonables para conservar y proteger la información confidencial y nunca realice ni permita ninguna divulgación o uso no autorizados de la información confidencial que pudiera recibir u obtener o a la cual puede tener acceso en conexión con su relación con IDEX, ya sea información relacionada con IDEX, cualquiera de los clientes u otros proveedores, una posible adquisición o venta o de otro tipo.

**LEGISLACIÓN SOBRE VALORES Y TRÁFICO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos sobre valores y tráfico de información privilegiada aplicables y nunca debe usar información relevante confidencial que pudiera recibir u obtener en conexión con su relación con IDEX, ya sea información relacionada con IDEX, cualquiera de sus clientes u otros proveedores, una posible adquisición o venta o de otro tipo, para comprar o vender acciones u otros valores de IDEX o de cualquier otra entidad.

**DATOS PERSONALES Y OTRA INFORMACIÓN PRIVADA.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con la recopilación, el procesamiento, la transmisión, la divulgación y el uso de datos personales y otra información privada en relación con cualquier asunto que involucre o esté relacionado con IDEX o cualquier producto, servicio o tecnología que proporciona a IDEX.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Se espera que un proveedor siempre honre y respete los diseños y dibujos patentados, patentes y otros derechos de propiedad intelectual y nunca haga ni permita el uso no autorizado de diseños o dibujos patentados, patentes u otra propiedad intelectual que pudiera recibir u obtener o tener licencia o de otro modo tener permiso para usar en conexión con su relación con IDEX, ya sea que los diseños o dibujos, patentes y otros derechos de propiedad intelectual pertenezcan a IDEX, cualquiera de sus clientes u otros proveedores u otros.

**DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con la discriminación e igualdad de oportunidades al contratar y en las prácticas de empleo, incluidas, a modo no taxativo, leyes que prohíban la discriminación en base a raza, religión, género, edad, orientación sexual o discapacidad.

**ANTIACOSO.** Un proveedor siempre debe tratar a sus empleados con respeto y no someterlos a ningún tipo de castigo corporal ni acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

## Código de Conducta del Proveedor de IDEX

Además, debe cumplir con las leyes aplicables que permiten a los empleados denunciar sus inquietudes sobre acoso de manera anónima.

**TRABAJO FORZADO E INFANTIL.** Un proveedor nunca debe participar en trata de personas ni usar trabajo forzado, involuntario, infantil o mano de obra esclava. Además, un proveedor nunca debe obtener materiales o servicios de fuentes que utilizan trata de personas o cualquier tipo de trabajo que no cumpla con todas las leyes, normas y reglamentos laborales aplicables en las ubicaciones en las cuales opera.

**MINERALES DE CONFLICTO.** Un proveedor debe cumplir con la Política de Minerales de Conflicto<sup>3</sup> de IDEX, incluidas respuestas a consultas razonables sobre el país de origen de los productos suministrados a IDEX cuando se le solicite.

**SALARIOS Y HORAS DE TRABAJO.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables con respecto a salarios y horas de trabajo en las ubicaciones en las cuales opera, incluidas, a modo no taxativo, todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con licencias y horas extra.

**MEDIO AMBIENTE.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con el medio ambiente y comprometerse a llevar a cabo sus operaciones de manera que conserve y proteja el medio ambiente. Se espera que un proveedor ponga información a disposición acerca de cualquier sustancia restringida o regulada en productos suministrados a IDEX, lo cual incluye proporcionar declaraciones de cumplimiento según se le solicite.

**SALUD Y SEGURIDAD.** Un proveedor siempre debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con la salud y la seguridad y proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro que promueva la prevención de accidentes y minimice la exposición a riesgos de salud y seguridad.

**Cualquier violación de este Código de Conducta del Proveedor se informará a IDEX inmediatamente tras su descubrimiento. Cada proveedor de productos, servicios o tecnología de IDEX debe permitir que sus empleados denuncien violaciones de este Código de Conducta del Proveedor a IDEX sin amenaza de represalias o castigo.**

**IDEX tendrá derecho a exigir que cada uno de sus proveedores de productos, servicios o tecnología**

- (1) confirme y certifique su aceptación y cumplimiento con este Código de Conducta del Proveedor y**
- (2) permita a IDEX auditar su cumplimiento con este Código de Conducta del Proveedor.**

**Si un proveedor no cumple con este Código de Conducta del Proveedor en cualquier aspecto**

---

<sup>3</sup> "Materiales de conflicto" son oro, estaño, tantalio y tungsteno y sus derivados de minas de conflicto en y alrededor de la República Democrática del Congo, incluidas minas en Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia.

Espera que cada proveedor de productos, servicios o tecnología de IDEX (1) adopte y lleve a cabo procesos y procedimientos dentro de su propia organización que le permitan cumplir con este Código de Conducta del Proveedor y (2) adopte e implemente con respecto a sus propios proveedores un código de conducta en consonancia con este Código de Conducta del Proveedor.

## **Código de Conducta del Proveedor de IDEX**

**importante, IDEX tendrá derecho a suspender total o parcialmente o terminar su relación con el proveedor y cualquiera o todas las órdenes de compra, contratos o acuerdos pendientes con el proveedor sin multa, responsabilidad ni obligación.**

LGL-WW-10-125

27 de Agosto de 2020